Neiva, junio 6 de 2022

Doctor
ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General
CAM

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA DE LA CAM.

Comedidamente aporto a Usted el informe de las actividades judiciales y extrajudiciales adelantadas en representación de la CAM, durante el período comprendido entre el 8 de marzo y el 7 de abril de 2022, así:

AUDIENCIAS REALIZADAS-PROCESOS JUDICIALES-

- El 16 de marzo de 2022 se asistió a la audiencia de pruebas dentro del medio de control de protección de derechos colectivos "acción popular" interpuesto por ADADIER PERDOMO URQUINA, ANYELA MARTITHZA MAJE CASTRO Y OTROS, en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS., tramitado ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, M.P. Dr. RAMIRO APONTE PINO, Radicación 410012333000-2021-00004-00, en la cual se recibieron los testimonios decretados por el despacho.

- El 17 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m., se asistió de manera virtual a la audiencia de juicio oral dentro del proceso penal adelantado contra MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA, por el delito de DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES ART. 331 DEL CODIGO PENAL, donde se convoca a la CAM en calidad de víctima y autoridad ambiental con jurisdicción en el Departamento del Huila, diligencia tramitada ante LA FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE NEIVA y el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE NEIVA, Rad. 410016000584-2010-00008; diligencia que se aplazó por renuncia

de la defensa de la acusada, se fijó fecha para el día 09 de junio del año 2022 a partir de las 2:30 pm para realizar la audiencia de juicio oral y /o aplicación del principio de oportunidad.

- El 1 de abril de 2022, a partir de las 4:00 p.m., se asistió de manera virtual a la audiencia preparatoria dentro del proceso penal adelantado contra EVER ANTIMO MENDEZ ZEMANATE y CARLOS FELIPE DELGADO GUTIERREZ por el delito de ILICITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, donde se convoca a la CAM en calidad de víctima y autoridad ambiental con jurisdicción en el Departamento del Huila, tramitado ante LA FISCALIA TERCERA SECCIONAL DE NEIVA y el JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE PITALITO, Rad. 415516000597-2020-01027-00; la diligencia se suspendió para adelantar el trámite de principio de oportunidad. Se señaló la fecha del 25 de agosto del año 2022 a partir de las 11:00 a.m para llevar a cabo la audiencia preparatoria.

- El 6 de abril de 2022, a las 8:00 a.m., se asistió de manera virtual a la audiencia de pruebas que trata el art. 181 del CPACA dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por EMGESA S.A. E.S.P. en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitado ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Rad- 2017-00247-00; diligencia en la cual se recaudaron las pruebas decretadas y se corrió traslado a las partes por el término de 10 días para presentar los alegatos de conclusión.

CONTESTACIONES

- El 15 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j02prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por MARIA CAMILA CAQUIMBO GOMEZ en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, Radicación 41132-40-89-002-2022-00055-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 15 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (pmplg07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por SAUL ARRIETA TRUJILLO en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE NEIVA - HUILA, Radicación 41132-40-89-002-2022-00055-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 15 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.), contestación de la acción de tutela interpuesta por JAIRO JOSE DIAZ RODRIGUEZ en contra del MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, Y VINCULADAS LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, Radicación 410014189008-2022-00216-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 18 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalriv@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por PUEBLO TAMAS DEL CAGUAN DUJOS Y PAEZ PANIQUITA en contra del MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA Y OTROS, VINCULADAS LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIVERA, Radicación 416154089001-2022-00055-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 18 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por YON JAIRO SUÁREZ BARBOSA en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA, Radicación 41001-31-10-004-2022-00119-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela

interpuesta por LUIS EDUARDO RODRIGUEZ QUINTERO en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-Y LA PROCURADURÍA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL HUILA, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA, Radicación 41001-41-89-001-2022-00118-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalstam@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA – HUILA, Radicación 416764089001-2022-00021-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (ccto05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGECIRAS, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, Radicación 410013103005-2022-00088, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, Radicación 2022-00018, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 25 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por MAGDA LUCIA SOLANO PERDOMO en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES DE NEIVA, Radicación 41-001-41-89-005-2022-00268-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 25 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j02prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, Radicación 41132-40-89-002-2022-00068-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 25 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01prmpalaipe@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE AIPE, Radicación 410164089001-2022-00039-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 25 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j01profctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la acción de tutela interpuesta por CARLOS EDUARDO BURBANO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAZA, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, Y OTROS, tramitada ante el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GARZÓN, Radicación 2022-00042-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 31 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), contestación de la reforma de la demanda presentada dentro del medio de control de reparación directa interpuesto por JOSÉ YESID MARTÍNEZ TRUJILLO Y SONIA PATRICIA CARDOZO CABRERA en contra de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, MUNICIPIO DE PALERMO Y LA SOCIEDAD BERDEZ S.A.S., Radicación 410013333009-2020-00283-00, se presentaron excepciones y se allegaron las pruebas del caso en particular.

CONCEPTOS JURÍDICOS

- El 22 de marzo de 2022 se remitió vía electrónica a los miembros del Comité de Conciliación de la CAM, concepto jurídico sobre la viabilidad o no de presentar formula conciliatoria dentro del trámite de conciliación extrajudicial propuesta por JORGE MAJÉ GUEVARA, ANYELA MARITHZA MAJÉ CASTRO, JHON WILMAR MAJÉ CASTRO, JORGE YECID MAJÉ CASTRO, YAKELIN MAJÉ CASTRO., a través de apoderado especial, como requisito de procedibilidad del medio de control de reparación directa, donde se convoca a DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DEL HUILA, S.A. E.S.P., CONSORCIO AGUAS DE ACEVEDO 2019, EASPROF INVERSIONES S.A.S., CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", tramitada ante la PROCURADURÍA 34 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA, Radicación N.° 22-9646 del 04 de febrero del 2022, E-2022-063353, audiencia de conciliación que se llevará a cabo de manera no presencial el día 29 de marzo de 2022 a partir de las 10:00 A.M.

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

- El 29 de marzo de 2022 se asistió a la audiencia de conciliación extrajudicial propuesta por JORGE MAJÉ GUEVARA, ANYELA MARITHZA MAJÉ CASTRO, JHON WILMAR MAJÉ CASTRO, JORGE YECID MAJÉ CASTRO, YAKELIN MAJÉ CASTRO., a través de apoderado especial, como requisito de procedibilidad del medio de control de reparación directa, donde se convoca a DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE ACEVEDO, SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DEL HUILA, S.A. E.S.P., CONSORCIO AGUAS DE ACEVEDO 2019, EASPROF INVERSIONES S.A.S., CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", tramitada ante la PROCURADURÍA 34 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA, Radicación N.° 22-9646 del 04 de febrero del 2022, E-2022-063353, diligencia que se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio entre las partes. Se allegó la certificación de fecha 22 de marzo de 2022 emanada de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, donde consta decisión del Comité de Conciliación de la CAM en Acta No. 05 del 22 de marzo de 2022.

OTRAS ACTUACIONES

- Se realizó la actualización de los procesos judiciales y extrajudiciales donde es parte la CAM en el sistema e-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- El 17 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m., se asistió virtualmente al taller práctico FURAG "Cómo contestar la Política de Defensa Jurídica del Estado", dirigida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

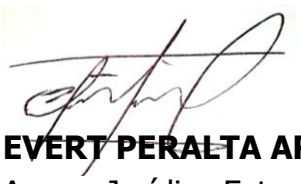
- El 17 de marzo de 2022 a partir de las 2:00 p.m., se asistió virtualmente al ciclo de conferencias en defensa jurídica del Estado, donde se desarrolló el tema de Nuevo Esquema Procesal, dirigida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (https://mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgzGmvTwMRQHFRfScVtxjtzSTkvzr)

- El 23 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (j02prmpalcamp@cendoj.ramajudicial.gov.co), impugnación contra el fallo de primera instancia de fecha 17 de febrero de 2022 proferido dentro de la acción de tutela interpuesta por MARIA CAMILA CAQUIMBO GOMEZ en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE, Radicación 41132-40-89-002-2022-00055-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 24 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), impugnación contra el fallo de primera instancia de fecha 23 de marzo de 2022 proferido dentro de la acción de tutela interpuesta por YON JAIRO SUÁREZ BARBOSA en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA, Radicación 41001-31-10-004-2022-00119-00, se allegaron las pruebas del caso en particular.

- El 31 de marzo de 2022 se remitió vía correo electrónico del Juzgado (adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha fecha 25 de marzo de 2022, específicamente lo resuelto en el numeral primero de la citada providencia, proferido dentro de del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por ALEJANDRO CRIOLLO RODRÍGUEZ en contra de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM-, tramitada ante el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA, Radicación 410013333003-2021-00086-00.

Atentamente,



EVERT PERALTA ARDILA
Asesor Jurídico Externo-CAM-